



ACUERDO No. 011

(Del 18 de Diciembre de 2020)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, para la vigencia 2021.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de presupuesto recursos propios CORPOBOYACÁ y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice:” Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que mediante Acuerdo 020 del 27 de diciembre de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4523 del 27 de diciembre de 2019 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento e Inversión para la vigencia 2020.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adopta el Plan de Acción Cuatrienal “Acciones Sostenibles –2020-2023, *tiempo de pactar la paz con la naturaleza*”, en donde se redefinió una nueva estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecen los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdos 004, 005 y 006 del 29 de julio de 2020, se procedió a armonizar el presupuesto de CORPOBOYACÁ al plan financiero del Plan de Acción 2020-2023.

Que el Consejo Directivo con el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACÁ. En su artículo 42 establece que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su aprobación se debe contar con la respectiva Justificación Técnico Económica elaborada por el área competente en el tema y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la Vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de Inversión se



deberá contar con el concepto previo y favorable de la subdirección de planeación de la Corporación y sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Que el artículo 43 del citado acuerdo, clasifica las vigencias futuras en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requiere el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutará con recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberán tener como mínimo el 15% de apropiación en el respectivo rubro al nivel del detalle de la Resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Que por otra parte en el artículo 46 se determina que en los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción 2020-2023, mediante formato de registro FRF-11 procedió a adelantar la justificación jurídica y técnico económica para solicitar cupo de vigencia futura vigencia 2021, para lo cual expone que CORPOBOYACÁ suscribió el Convenio Interadministrativo 665 de 2020 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, por la suma de \$1.146.392.341 con el fin de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones tendientes a la restauración de áreas de importancia ecológica en Cuencas del río Cravo Sur y los directos al Magdalena medio entre los ríos negros y cararé ubicados en el Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas –PNR jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ”.

Que para la ejecución del convenio el MADS - FONAM aporta la suma de \$962.000.000 en dinero de los cuales \$336.700.000 con cargo al CDP número 520 del 26 de agosto del 2020 y \$625.300.000 con cargo a vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Comprobante de compromiso de vigencias futuras 76420 del 25 de noviembre de 2020; por su parte CORPOBOYACÁ aportará la suma de \$184.392.341 de los cuales \$100.818.024 conforme al CDP 2020001270 del 25 de noviembre de 2020 y la suma de \$83.574.317 en especie.

Que mediante Resolución 2153 del 1 de diciembre de 2020 la Dirección General de CORPOBOYACÁ procedió a incorporar los recursos al presupuesto de inversión de la presente vigencia aportados por el MADS-FONAM por la suma de \$336.700.000 tal como se establece en el CDP 2020001297 del 2 de diciembre de 2020.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de conformidad con el artículo 42 de Acuerdo 023 de 2016, expidió Certificación de Concepto Previo y favorable sobre la sustentación requerida para la autorización de vigencias futuras al proyecto Restauración ecológica – Boyacá reverdece por un monto de \$625.300.000, según los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción vigente, Acciones Sostenibles –2020-2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cupos de Vigencias Futuras dentro del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CUPO 2021 \$
C. INVERSIÓN		
32 02 0900 0302	Restauración ecológica – Boyacá "reverdece"	\$625.300.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		\$625.300.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director de CORPOBOYACÁ y el profesional especializado del área de presupuesto para que según lo establecido en el procedimiento se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

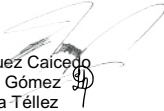
ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo copia del Convenio Interadministrativo 665 de 2020 entre CORPOBOYACÁ, MADS y el Fondo Nacional Ambiental, los formatos de registro FRF-11 con la respectiva justificación jurídica y técnico-económica, los certificados de disponibilidad presupuestal y la certificación con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN EDICKSON AMAYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
SECRETARIO


Elaboró: Germán Rodríguez Caicedo
Revisó: Luis Hair Dueñas Gómez
Aprobó: Herman E. Amaya Téllez
Archivo: 110 - 04